

SESION DEL 12 DE JULIO.

PRESIDE: ADAMIRO RAMIREZ G.

ASISTEN: Luis Felipe - Jorge Medina - P.Kupareo - Raúl Devés - Carlos Infante-- Oscar Dávila - Sergio de Castro - Doctor Vial - Enrique Serrano - Julio Philippi - Sergio Larrain. *y R. P. Emanuel*  
*azanza. Secretario del Consejo.*

Por unanimidad se aprobó el siguiente acuerdo:

Bienes del Consejo de Rectores.- Se acordó conferir amplio poder al Excmo. Sr. Rector para representar a la Universidad en todo lo relativo a la venta de bienes que actualmente pertenecen en común a las Universidades que integran el Consejo de Rectores y que se destinan al funcionamiento de él o de sus organismo dependientes, como asimismo, en todo lo relativo a la adquisición de bienes en común con las otras Universidades de bienes que se vayan a destinar a los fines señalados. El Excmo. Sr. Rector queda facultado, sin que ello importe limitación de sus facultades, para fijar la naturaleza de las operaciones; celebrar contratos definitivos o de promesas; determinar las cuéotas que corresponderán a la Universidad en los bienes que se adquieran; y fijar cabidas, precios, formas de pago, fecha de entrega y, en general, todas las estipulaciones que estime adecuadas dentro de las operaciones que realice.

ACTA DE LA SESION SECRETA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA U.C.  
CELEBRADO EL DIA 12 DE JULIO DE 1966.

A las 19 se reunió el H. Consejo bajo la Presidencia del Sr. Pro-Rector, Don Adamiro Ramirez Gonzalez y con la asistencia del Sr. Secretario General, Luis Felipe Letelier y de los Señores Consejeros. Don Jorge Medina, Padre Kupareo, Don Carlos Infante, Don Raúl Devés, Oscar Dávila, Don Sergio de Castro, Doctor Juan de Dios Vial, Don Enrique Serrano, Don Sergio Larraín, Don Julio Philippi, Sr. Fernán Díaz; actúa de Secretario el Padre Daniel Azanza Goñi. *Excmo. Rector y Padre Devés*

ACTAS.

Se lee el Acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.

DECLARACION DE LA FEUC SOBRE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA.

Don Julio Philippi pide dedicar los diez primeros minutos de la próxima sesión para analizar una declaración que ha recibido de la FEUC referente a la Autonomía universitaria. Dice que la considera de mucho interés y convendría que el Consejo la analizara brevemente.

Don Raúl Devés indica que él ya ha contestado al Sr. Presidente diciendo que no está de acuerdo con su planeamiento y no cree, se adelante mucho con analizar el documento, pues existen apreciaciones diametralmente opuestas. Se acuerda tratar este asunto en los primeros minutos de la sesión próxima.

Pide a continuación Don Enrique Serrano:

- 1.- La aprobación del Presupuesto de los Fondos de la Ley 11575.
- 2.- Concesión de poderes al Excmo. Sr. Rector para representar a la Universidad en todo lo relativo a la venta y adquisición de bienes que pertenecen en común a las Universidades que integran el Consejo de Rectores y se destinan al funcionamiento del mismo o de los organismos dependientes de dicho Consejo.

Ambas proposiciones quedan aprobadas.

PROSIGUE EL ESTUDIO DEL REGLAMENTO. INTERVENCION DEL SR. DECANO DE TEOLOGIA.

Expone el pensamiento de los Profesores de su Facultad a quienes juzgó conveniente consultar, sobre todo en lo referente a los tres puntos siguientes:

1.- Reglamento de la Facultad de Teología.

La nueva redacción parece igno<sup>ra</sup> el carácter de "integrante y prevalente" del Reglamento de Teología. La nueva redacción es ambigua; la mayoría de los Profesores eran de opinión de mantener la actual. La Constitución "Deus Scientiarum Dominus" constituye una base de la que la Facultad no puede apartarse. La situación especial de Teología requiere una fórmula que le permita un equilibrio con otros organismos universitarios cuyo peso económico absorbe mayores preocupaciones. Además hay tres puntos muy específicos que no se puede olvidar: autonomía de la Biblioteca que la piden todos los Profesores, el nombramiento del personal administrativo y la situación peculiar de los alumnos con relación a la FEUC.

2.- El Gran Canciller de la Universidad.

El nuevo texto de la Impresión de una disminución en los derechos del Gran Canciller. Los Profesores se pronunciaron en contra del actual proyecto.

No puede reducirse su función a una situación meramente honorífica. Cree la mayoría que la fórmula preferible es mantener <sup>la fórmula</sup> de acuerdo con el artículo ~~17~~ 14 de la Constitución. "Preside la Universidad el Gran Canciller, el cual en nombre de la Sta. Sede, vigila todos los asuntos que pertenecen al régimen y a los estudios". Acerca de la Persona hubo división de opiniones; la mayoría opina que no debe vincularse al Arzobispado de Santiago sino que la Universidad se relacionase con el Episcopado a través de una Comisión Episcopal; tal Comisión debería contar necesariamente con el Arzobispo de Santiago y caso que no fuera él, por derecho propio el Gran Canciller, éste sería nombrado por dicha Comisión Episcopal. De todas formas creen que esta Comisión debería existir aun en el caso de que fuera por derecho propio, Gran Canciller, el Arzobispo de Santiago.

### 3.- NOMBRAMIENTO DEL RECTOR.

Se debe considerar dos puntos: La forma de proponer el nombramiento y el nombramiento mismo. Sobre el primero, opinan que la proposición debe ser unipersonal; pero el cuerpo elector debe ampliarse; podría, por ejemplo, admitirse además de los miembros del Consejo Superior a los Directores de los Departamentos, una representación de Profesores y mayor representación del alumnado.

Sobre quién debe hacer el nombramiento, consideran que debe hacerlo la Comisión Episcopal, precisamente porque la Universidad trasciende la realidad de la Arquidiócesis.

### 4.- Finalmente como punto suyo personal, no del Profesorado de Teología, propone se especifique mejor las atribuciones del Rector, del Consejo y de ambos en común; lo mismo que pide que se tenga presente la situación de Profesores, que podríamos llamar ~~jubilados~~ <sup>elementos</sup>.

Interviene Don Luis Felipe para aclarar que en ningún momento trató la Comisión de colocar a Teología en condiciones de inferioridad; está plenamente de acuerdo con lo expresado por el Sr. Decano sobre el particular.

En lo referente al Gran Canciller la Comisión tuvo presente el punto objetivo no el subjetivo. Creyó necesario no dar facultades directivas al Gran Canciller por el peligro de intervenir en las atribuciones que son de competencia del Rector. Considera grave la situación subjetiva; existe el gran problema, muy serio, de que el Arzobispo de Santiago cree que su autoridad queda disminuida al no ser Gran Canciller; <sup>como</sup> ~~creo~~ que no puede desarrollar adecuadamente su labor pastoral.

Si se vuelve al sistema antiguo o se acepta el Comité, dejaría el problema sin solucionar.

### INTERVENCION DE DON SERGIO LARRAIN.

Ha habido muchas razones, comienza diciendo, para estudiar con cierta urgencia la reforma del Reglamento; pero considera el problema muy serio y de mucha responsabilidad. Nos hallamos ante una probable reforma universitaria y quizás muy profunda; este afán nos ha llevado a pedir fondos a la Ford para estudiar la nueva organización. Por lo tanto le parece un poco prematuro emprender una reforma fundamental de todo el Reglamento, sin conocer

todavía las nuevas posibles estructuras de la futura Universidad. La solución podría ser, estudiar los puntos más urgentes e introducir las modificaciones que se consideren necesarias, dejando un estudio más <sup>permanente</sup> serio para un futuro, que nadie sabe si será muy próximo o tal vez hayamos de demorar uno o más años. La idea de Universidad se está repensando y tal vez convenga conservar ciertas estructuras actuales o quizás haya que modificarlas.

Como un medio de información, habla de las distintas estructuras que han adoptado ciertas universidades europeas, ~~con distintos planes~~. Cada vez está recibiendo la Universidad mayores fondos de la Comunidad nacional e internacional; esto hay que tenerlo presente para establecer las relaciones de la Universidad con el mundo exterior.

Podría pensarse en la constitución de dos organismos o Consejos; el uno formado por personas de influencia nacional o internacional; vendría a ser como el Consejo exterior de la Universidad, que se reuniría una o dos veces al año; estaría formada por las fuerzas vivas de la ciudad o de la nación.

Aparte y como el órgano ejecutivo y Consejo interior de la Universidad, funcionaría el Consejo Superior de la misma.

No duda de que el proyecto presentado es muy audaz sobre todo en lo referente al origen de la autoridad y a la mayor representación de todos los órganos que actúan en la Universidad, pero insite en su punto de vista de estudiar únicamente los puntos más urgentes del Reglamento.

#### INTERVENCION DEL PADRE KUPAREO.

A juicio del Padre Kupareo falta en el proyecto 1º una visión católica ~~de la Universidad~~; no se ve claramente ni se precisa en debida forma que la Universidad <sup>es</sup> una Universidad Católica. El espíritu que parece dominar es demasiado democrático y excesivamente laico.

2.- No se ven grandes reformas, pues no se habla de las estructuras de la nueva Universidad; es fundamental comenzar por estudiar el planeamiento ~~de la Universidad~~; es decir "No hay visión académica". <sup>futuro de la</sup>

3.- Y finalmente no hay unidad entre Dirección, Profesores y alumnos; parece que hubiera tres unidades; no hay coordinación entre ellas.

#### INTERVENCION DE DON JULIO PHILIPPI.

Pregunta si disponemos de material referente a otras Universidades modernas, con el fin de estudiar sus estatutos; por otra parte sería también conveniente conocer los puntos de vista de la Sda. Congregación.

El Sr. Fernán Díaz pide a Don Sergio Larraín si puede adelantar qué es lo que cree más urgente y de importancia. Está de acuerdo que la falta de unidad entre los distintos niveles universitarios produce estas tensiones que se manifiestan en ocasiones; precisamente la mayor representación que proyecta el futuro Reglamento tiende a solucionar esta dificultad y falta de unidad.

Dice el Sr. Larraín que no es él el llamado a señalar estos puntos urgentes sino el Consejo, quien debe pronunciarse sobre ellos, si lo cree oportuno.

Y siendo las 20:30 se levantó la sesión.

*Aprobado*

Santiago, 14 de Julio de 1966.

C E R T I F I C A D O

Certifico que en la sesión ordinaria celebrada por el H. Consejo Superior de la Universidad Católica de Chile, el Martes 12 de Julio de 1966, presidida por el señor Vicerrector Pbro. don Ademiro Ramirez y con la asistencia de los Consejeros señores: Pbro. don Jorge Medina, R. P. Raimundo Kupereo, don Luis Felipe Letelier, don Raúl Devés, don Carlos Infante, don Julio Philippi, don Enrique Serrano, don Sergio Larrain, don Oscar Dávila, Dr. don Juan de Dios Vial Correa, don Sergio de Castro y el R. P. Daniel Azanza, quien actuó como Secretario del Consejo, se tomó por unanimidad, el siguiente acuerdo, que consta en el Acto respectiva:

"Bienes del Consejo de Rectores.- Se acordó conferir amplio poder al Excelentísimo señor Rector Monseñor Alfredo Silva Santiago, para representar a la Universidad en todo lo relativo a la venta de bienes que actualmente pertenecen en común a las Universidades que integran el Consejo de Rectores y que se destinen al funcionamiento de él o de sus organismos dependientes, como asimismo, en todo lo relativo a la adquisición de bienes en común con las otras Universidades de bienes que se vayan a destinar a los fines señalados. El Excelentísimo señor Rector queda facultado, sin que ello importe limitación de sus facultades, para fijar la naturaleza de las operaciones; celebrar contratos definitivos o de promesas; determinar las cuotas que corresponderán a la Universidad en los bienes que se adquirieran; y fijar cantidades, precios, formas de pago, fecha de entrega y, en general, todas las estipulaciones que estime adecuadas dentro de las operaciones que realice".-

DANIEL AZANZA GONZI  
Secretario del Consejo


ARCHIVO HISTÓRICO  
PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE

Santiago, 14 de Julio de 1966.

C E R T I F I C A D O

Certifico que en la sesión ordinaria celebrada por el H. Consejo Superior de la Universidad Católica de Chile, el Martes 12 de Julio de 1966, presidida por el señor Vicerrector Pbro. don Adamiro Ramírez y con la asistencia de los Consejeros señores: Pbro. don Jorge Medina, R. P. Raimundo Kupareo, don Luis Felipe Letelier, don Raúl Devés, don Carlos Infente, don Oscar Dévila, don Julio Philippi, Dr. don Juan de Dios Vial Correa, don Sergio de Castro, don Sergio Larraín y el R. P. Daniel Azenza, quien actuó como Secretario del Consejo, se tomó por unanimidad, el siguiente acuerdo, que consta en el Acta respectiva:

"Bienes del Consejo de Rectores.- Se acordó conferir amplio poder al Excelentísimo señor Rector Monseñor Alfredo Silva Santiago, para representar a la Universidad en todo lo relativo a la venta de bienes que actualmente pertenecen en común a las Universidades que integran el Consejo de Rectores y que se destinan al funcionamiento de él o de sus organismos dependientes, como asimismo, en todo lo relativo a la adquisición de bienes en común con las otras Universidades, de bienes que se veyan a destinar a los fines señalados. El Excelentísimo señor Rector queda facultado, sin que ello importe limitación de sus facultades, para fijar la naturaleza de las operaciones; celebrar contratos definitivos o de promesas; determinar las cuotas que corresponderán a la Universidad en los bienes que se adquieran; y fijar cabidas, precios, formas de pago, fecha de entrega y, en general, todas las estipulaciones que estime adecuadas dentro de las operaciones que realice".-

  
DANIEL AZANZA GONZALEZ  
Secretario del Consejo

ARCHIVO HISTORICO  
PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE